



Buenos Aires,

10 DIC 2018

Sres.
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Gerencia de Fiscalización,
25 de Mayo 299,
Ciudad de Buenos Aires.-

RECIBIDO BYMA EMISORAS

12 DIC 2018 11:15

REF.: INFORMACIÓN RELEVANTE.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a esa entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento de Cotización de la BCBA, a efectos de acompañar adjunto en carácter de Información Relevante, copia del acta de Directorio de la Sociedad correspondiente a la reunión celebrada el día 7 de diciembre del cte. año.-

Saludamos a Uds. muy atentamente.

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
Carlos Javier Parimboli

Responsable Suplente/segundo de Relaciones con el Mercado



Acta N° 460: En la Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 7 del mes de diciembre de 2018, siendo las 11,30 horas, previamente convocado, se reúne el Directorio de Autopistas del Sol S.A. (la "Sociedad"), en las oficinas sitas en Panamericana 2451, con la asistencia de los Sres. Directores titulares Andrés BARBERIS MARTIN, Guillermo Osvaldo DIAZ y Adolfo LAZARA. Se informa que en remplazo del Sr. Director Titular ausente, el Sr. Director Suplente Ricardo SÁNCHEZ MER asiste por video conferencia desde la ciudad de Madrid, España. Asimismo se encuentran presentes los Sres. miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora Carlos Eduardo ALBACETE y Santos Oscar SARNARI. Señala el Sr. Presidente Andrés BARBERIS MARTIN, que se encuentran presentes los Sres. Esteban PÉREZ, Joaquín SCIJAER ROSALES y Oscar Diego ZABALAGA, en sus calidades de Chief Operating Officer, Chief Financial Officer, y Director de Asuntos Legales de la Sociedad, respectivamente. El Sr. Presidente del Directorio manifiesta que habiendo quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión la que ha sido convocada para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: "I.- **RESOLUCION DNV PROCEDIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA INCREMENTO TARIFARIO**", (...). En tratamiento el primer punto del Orden del Día que dice: "I.- **RESOLUCION DNV PROCEDIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA INCREMENTO TARIFARIO**", toma la palabra el Sr. Presidente señalando que, conforme las cláusula 4.2 y 4.3 del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual (en adelante el AIR), se acordó con el Concedente que la Sociedad tiene derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero y en la tasa interna de retorno de determinados factores indicados en el Anexo XII del AIR, así como también la Sociedad tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del CER de cumplirse ciertos supuestos allí previstos. Agrega el señor Presidente que en cumplimiento de dichos acuerdos la Sociedad presentó a la Dirección Nacional de Vialidad (en adelante la DNV), una nota fechada el 24 de octubre pasado, acompañando con la misma los nuevos cuadros tarifarios que surgen de aplicar los cálculos practicados y certificados por la firma "Deloitte S.C." en su condición de auditor externo, que reflejan la redeterminación y actualización tarifaria mencionadas precedentemente. Agrega el Sr. Presidente que dicha presentación se realizó conforme el procedimiento y metodología prevista en el Acta Acuerdo N°2 celebrada con la DNV con fecha 19 de octubre pasado. Señala además el Sr. Presidente que la mencionada nota fue respondida por la DNV formulando observaciones que generaban un impacto ínfimo en el monto de tarifa solicitado, y

EG

Q

manifestando que se implementará una variación tarifaria distinta a la calculada por la Sociedad, lo cual mereció una segunda presentación por parte de la Sociedad por nota del 13 de noviembre pasado, en la cual se contestaron las citadas observaciones y se formularon los reparos del caso ante lo anunciado por la DNV respecto a reconocer una variación tarifaria distinta a la que corresponde según los cálculos realizados por la Sociedad con apego al AIR y a la mencionada Acta Acuerdo. Por otra parte, agrega el Sr. Presidente que por aplicación de la Cláusula 4.6 del AIR, se lleva adelante el procedimiento de participación ciudadana previsto en la mencionada cláusula. La citada convocatoria se publicó durante dos días en el Boletín Oficial y con una vigencia de 15 días hábiles en la página de internet de la DNV, fue dispuesta por esta última por Resolución-2018-2369-APN-PYC#MTR, de fecha 27 de noviembre pasado, la cual fue publicada juntamente con el Proyecto de Resolución aprobatoria de los nuevos cuadros tarifarios. En atención a que de los cuadros tarifarios propuestos por la DNV surge que el incremento tarifario sometido a consulta pública y que sería de aplicación al público usuario sería de un valor menor al que correspondería aplicar conforme lo pactado en el AIR, la Sociedad juntamente con sus asesores legales se encuentra confeccionando las presentaciones del caso a efectos de aclarar el origen de las diferencias y proceder conforme lo que se encuentra acordado en el AIR y lo que por derecho corresponda. Copias de la nota de la Sociedad solicitando la redeterminación tarifaria del 24 de octubre pasado, de la respuesta de la DNV por nota del 7 de noviembre y la contestación de la compañía por nota del 13 de noviembre, fueron distribuidas a los presentes con antelación a esta reunión. Luego de un debate sobre el particular los Sres. Directores resuelven de común acuerdo y por unanimidad: a) aprobar el informe precedente, b) disponer se realicen las observaciones y presentaciones del caso preservando los derechos adquiridos en el AIR y c) solicitar a la Dirección General mantener informado al Directorio sobre las novedades que se produzcan. (...). No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,50 horas, previa lectura, y ratificación del acta.-

